



FORMATO:

FO-CON-08

Acta de junta de aclaraciones

Descripción

Documento público que se elabora una vez concluida la junta de aclaraciones con los licitantes, donde se hará constar la(s) respuesta(s) a las dudas y los planteamiento(s) sobre aspectos de la convocatoria.

Contenido requerido

- Fecha de elaboración
- Tipo de procedimiento (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas)
- Descripción de los bienes por adquirir o del servicio a realizar
- En su caso, aclaraciones por parte de la dependencia o entidad
- Preguntas y respuestas
- De ser el caso, fecha, hora y lugar de ulterior junta de aclaraciones
- De ser necesario, nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- Cierre del acta
- Nombre y firma de los participantes (dependencia o entidad, licitantes, testigo social, observadores y OIC)

Se deja abierto que el medio de transmisión de datos del formato (electrónico o en papel) sea conforme a los sistemas o procesos internos propios de cada institución. En el caso de que difiera el contenido del mismo con el establecido en el Manual, se deberá acreditar mediante el análisis correspondiente al correo electrónico, conforme al artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 15 de julio de 2025, reunidos en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo N.º. 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).-----

Este acto fue presidido por el LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE., de conformidad con el artículo 44 de la Ley, se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través del sistema ComprasMX, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. -----

El presente acto, fue asistido por el(los) representante(s) del área contratante, LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, Actuario. Rafael Leobardo Colin Monterd, Jefe Del Departamento De Adquisición De Bienes Y contratación De Servicios, Lic. Omar Josue Ramos Zepeda, Representante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Y I.B.M. Gustavo Adolfo Martinez Chavez, Representante de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Cuyos Nombres Y Firmas Aparecen Al Final De La Presente Acta.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Siendo las 10:00 horas del día 14 de julio del año en curso, se procedió a establecer el enlace, por los medios remotos de comunicación electrónica, en el portal (ComprasMX), recibiendo las preguntas de los licitantes que cumplen con el horario establecido para recibir preguntas como a continuación se relacionan.

NO.	LICITANTE	MANIFIESTO DE INTERES	NÚMERO DE DUDAS Y PLANTEAMIENTOS
1.	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	SI	13
2.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	SI	0
3.	WELL ASSIST HEALTH S.A DE C.V.	SI	0

DESARROLLO DEL EVENTO

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES (ELECTRONICAS)

NO.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 5	NUMERAL 5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. ¿ES CORRECTA NUESTRA	ES CORRECTA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

				APRECIACIÓN? NUMERAL 6, FRACCIÓN II. DICE: LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. YA QUE NUESTRA PROPUESTA SE ENVIARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES CORRECTO ENTENDER QUE PODREMOS PRESENTAR FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA SIN QUE ESTO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
2	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6, FRACCIÓN II.		ES CORRECTA
3	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1, INCISO D)	NUMERAL 6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA INCISO D) DICE: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE TRATE DE PERSONA MORAL LO SIGUIENTE:	ES CORRECTA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

				ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.1, INCISO D) BASTARA CON PRESENTAR LA ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA REFERENCIANDO LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
4	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 6.2, FRACCIÓN IV.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN IV., PODREMOS PRESENTAR CARTA DE APOYO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. FAVOR DE ACLARAR	NO SE ACEPTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 LAASSP LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NO SON NEGOCIABLES
5	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 8.2	NUMERAL 8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTACIONES PATRONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA	SE ACEPTA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

				PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE. ¿SE ACEPTA?	
6	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ALTO FLUJO ADULTO/PEDIÁTRICO. DEL PUNTO " MODO ADULTO CON: CONTROL DE TEMPERATURA DE 31°C, 34°C Y 37°C, CONTROL DE VELOCIDAD DE FLUJO DE 10 A 60 L/MIN, CAPACIDAD DE PROGRAMAR FLUJOS EN INCREMENTOS DE 1 L/MIN Y DE 5 L/MIN." SE ENTIENDE QUE EL EQUIPO A OFERTAR EN CALIDAD DE COMODATO DEBE DE SER CAPAZ DE ADMINISTRAR UN FLUJO DE 60 LITROS POR MINUTO A PACIENTE ADULTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SU APRECIACION ES CORRECTA, YA QUE UN EQUIPO DE ALTO FLUJO ADULTO/PEDIÁTRICO CON LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS (CONTROL DE TEMPERATURA DE 31°C, 34°C Y 37°C, CONTROL DE VELOCIDAD DE FLUJO DE 10 A 60 L/MIN, Y CAPACIDAD DE PROGRAMAR FLUJOS EN INCREMENTOS DE 1 Y 5 L/MIN) DEBE SER CAPAZ DE ADMINISTRAR UN FLUJO DE 60 LITROS POR MINUTO A UN PACIENTE ADULTO, YA QUE ESTE RANGO DE FLUJO ES EL QUE SE CONSIDERA DENTRO DE SUS CAPACIDADES .
7	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ALTO FLUJO ADULTO/PEDIÁTRICO. DEL PUNTO "CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL." ES CORRECTO ENTENDER DEBE DE OFERTARSE TECNOLOGÍA QUE CUENTE CON SISTEMA AUTOMATIZADO DE DESINFECCIÓN INTERNA DE ALTO NIVEL, YA QUE AL SER UN EQUIPO PARA TRATAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEBE DE TENERSE ESPECIAL CUIDADO EN LA DESINFECCIÓN DEL MISMO AL HACER UNO EN OTRO PACIENTE PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES?	SU APRECIACION ES CORRECTA, YA QUE LA DESINFECCIÓN INTERNA AUTOMATIZADA DE ALTO NIVEL EN UN EQUIPO DE ALTO FLUJO PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS ES CRUCIAL PARA PREVENIR INFECCIONES NOSOCOMIALES, ESPECIALMENTE POR TRATARSE DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.
8	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ALTO FLUJO ADULTO/PEDIÁTRICO. DEL PUNTO "HUMIDIFICADOR CON GENERADOR DE FLUJO Y MEDIDOR DE OXÍGENO INTEGRADOS, PARA PROPORCIONAR GASES RESPIRATORIOS CALIENTES Y HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO A	SU APRECIACION ES CORRECTA.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

				PACIENTES CON RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA." ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBE DE CONTAR CON GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO Y NO DEBERÁ DE REQUERIR SUMINISTRO DE AIRE DE PARED. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
9	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 4	DEL ANEXO NÚMERO 4. DE LAS CLAVES SAI 379.200.4057.00.01 Y 379.200.4065.00.01, ACORDE A LAS DESCRIPCIONES DE LAS CLAVES SAI SOLICITADAS, SE ENTIENDE AMBOS CIRCUITOS DEBEN DE CONTAR CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA INTEGRADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SU APRECIACION ES CORRECTA. YA QUE CON ELLO SE LOGRAR PROPORCIONAR GASES RESPIRATORIOS CALIENTES Y HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO A LOS PACIENTES
10	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 4	DEL ANEXO NÚMERO 4. DE ACUERDO CON LO QUE DICTA LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA SALUD: PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ES NECESARIO QUE CUENTEN CON CLAVE DEL CATÁLOGO SAI. DONDE DEBE DE ESTAR PREVIAMENTE INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD QUE SON SELECCIONADOS POR SU EFICACIA Y SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD BAJO CRITERIOS ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS. SE ENTIENDE QUE DEBEN DE OFERTARSE CONSUMIBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CATÁLOGO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA PODER SER ADQUIRIDAS POR EL INSTITUTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SU APRECIACION ES CORRECTA, Y SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON LOS CORRESPONDIENTES AL "ANEXO TECNICO", Y ES LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE; CUYA DESCRIPCION DE ARTICULO SON LAS CONDUCTENTES A LOS CONTENIDOS PLASMADOS EN EL CATALOGO INSTITUCIONAL DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SU DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INSUMO A OFERTAR, EN DONDE DEBERÁN PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, SITUACION QUE PERMITIRA LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS; DEBIENDO GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL TIPO DE CONSUMIBLE PROPUESTO; YA QUE EN LA PRESENTE





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

					CONVOCATORIA SE TIENE COMO FUNDAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, YA QUE SE TRATA DE UN PROCESO PARA LA ADQUISICION DE BINES DE CONSUMO.
11	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 4	DEL ANEXO NÚMERO 4. ENTENDEMOS QUE DEBERÁN DE OFERTARSE BIENES QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CLAVES SAI ESPECÍFICAS POR LA CONVOCANTE Y DEBERÁN DE SER PARA USO CON LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS EN COMODATO. ¿ES CORRECTO?	SU APRECIACION ES CORRECTA.
12	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ALTO FLUJO NEONATAL/BCPAP, DEL EQUIPO OFERTADO PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO NEONATAL, SE ENTIENDE DEBE DE SER CAPAZ DE BRINDAR TERAPIA DE AL TO FLUJO NEONATAL Y CPAP DE BURBUJA DE MANERA ALTERNA PARA QUE PUEDAN EMPLEARSE LOS CONSUMIBLES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE PARA ALTO FLUJO NEONATAL Y CPAP NEONATAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SU APRECIACION ES CORRECTA, YA QUE ELLO SE FACILITA AL PERSONAL CLINICO ADAPATAR EL TIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO A LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA PACIENTE.
13	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 2	DEL ANEXO NÚMERO 2 (DOS). DE LA PARTIDA NO. 379.817.0282.00.02, SE ENTIENDE EL SISTEMA A OFERTAR PARA LA TERAPIA CPAP DE BURBUJA DEBE DE CONTAR CON TUBULADURA DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH20 PARA CONTROLAR LA PRESIÓN DEL EJERCIDA EN LAS VÍAS ÁREAS DEL PACIENTE AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SU APRECIACION ES CORRECTA, YA QUE LA TERAPIA CPAP DE BURBUJA EN NEONATOS DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH20 EN LA TUBULADURA PARA CONTROLAR LA PRESIÓN AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN Y ASEGURAR UNA VENTILACIÓN EFECTIVA. ESTE RANGO DE PRESIÓN AYUDA A MANTENER LAS VÍAS AÉREAS ABIERTAS Y FACILITAR EL INTERCAMBIO DE GASES. TAL COMO SE ESTABLECE EN LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN LA CLAVE DEL CUADRO BASICO 379.817.0282.00.02.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

Se hace del conocimiento a los licitantes quede conformidad con el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante envía las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, informando a los licitantes que, a partir de la publicación de la presente acta, cuentan con 6 horas para formular las preguntas que considere necesarias con relación a las respuestas remitidas. Elaborando la presente acta siendo las **11:58 horas del día 15 de julio de 2025**. para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.-----

CIERRE DE ACTA-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición copia de esta Acta en: el Tablero de Avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo N°. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760, en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> I-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra el acto de Junta de Aclaraciones de la **Licitación Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados número LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025**, siendo las **11:59 horas del día 15 de julio de 2025**, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen,





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. LA-50-GYR-050GYR025-T-70-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE "TORRES DE ALTO FLUJO" OOAD D.F. SUR. PARA EL EJERCICIO 2025. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio CON MEXICO: DECRETO PROMULGATORIO DEL T-MEC (DOF 29/06/2020), TLC MÉXICO - TIPAT (DOF 30/11/2018), TLC MÉXICO - COLOMBIA - VENEZUELA "G-3". (DOF 09/01/1995) (VIGENTE SÓLO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2006 SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.), TLC MÉXICO - ISRAEL. (DOF 28/06/2000), TLC MÉXICO - UNIÓN EUROPEA. (DOF 26/06/2000), TLC MÉXICO - ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO. (DOF 29/06/2001), TLC MÉXICO - JAPÓN. (DOF 31/03/2005), TLC MÉXICO - CHILE(DOF 27/10/2008) (ESTE CAPÍTULO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2008) ALIANZA DEL PACÍFICO (DOF 29/04/2016 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 DE SU REGLAMENTO ASI COMO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

las personas que en ella intervinieron.-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
OMAR JOSUE RAMOS ZEPEDA	ANALISTA SUPERVISOR E2	
I.B. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	

FIN DE ACTA

